

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 5 DE JUNIO DE 2002

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JUAN N. SILVA MEZA PRESIDENTE, JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO, HUMBERTO ROMÁN PALACIOS, JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO Y OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO VEINTE DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

### **LISTA NÚMERO 1**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA LA **LICENCIADA MARIANA MUREDDU GILABERT**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA DE LA **MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

#### RECURSO DE RECLAMACIÓN 65/2002-PL

INTERPUESTO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR CONDUCTO DEL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DOS, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 9/2002.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECLAMADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO.

#### CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 23/2001

INTERPUESTA POR EL MUNICIPIO DE MOLCAXAC,  
ESTADO DE PUEBLA.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE  
APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**7/2002**

**FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE  
ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 353/2000,  
PROMOVIDO POR MARÍA CRISTINA BERGANZA DE  
LA TORRE, ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN  
MATERIA.

**PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE  
APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**385/2001**

**FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE  
ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 231/99,  
PROMOVIDO POR CRUZ ISRAEL NAVA PALACIOS,  
ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA  
ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.**

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO IMPROCEDENTE.

**PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**INCONFORMIDAD 128/2002**

PROMOVIDA POR JUAN JOSÉ VILLARREAL IGLESIAS Y COTY VILLARREAL GUERRA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DOS, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO A.D. 924/2000.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

**PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1647/2001**

PROMOVIDO POR JUAN MIGUEL GONZÁLEZ ECHANDI, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE  
APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 420/2002**

PROMOVIDO POR ARMANDO HUGO ÁNGELES  
LÓPEZ, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL  
VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR  
FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE  
APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 102/2001-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER  
TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO  
CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE  
CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS Y QUE ÉSTA HA  
QUEDADO SIN MATERIA.

**PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE  
APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 94/2002-PL**

INTERPUESTO POR MARÍA ELENA MARTÍNEZ  
ORTEGA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA

PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DOS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 305/2002-PL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO, CONFIRMAR EL AUTO RECURRIDO E IMPONER MULTA A LA RECURRENTE EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 32/2000-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO, AHORA SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL MISMO CIRCUITO, CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO, AHORA PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL Y CIVIL DEL MISMO CIRCUITO, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS; QUE DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE REMITA EL TEXTO DE LA TESIS JURISPRUDENCIAL AL

SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍ COMO A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE MENCIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

**PUESTO A DISCUSIÓN, TANTO EL PROYECTO COMO LA TESIS QUE SE PROPONE, FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**EL PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ QUE A LA TESIS JURISPRUDENCIAL LE CORRESPONDE EL NÚMERO 42/2002.**

## **LISTA NÚMERO 2**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA EL **LICENCIADO ROBERTO JAVIER ORTEGA PINEDA**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL **MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

### **AMPARO EN REVISIÓN 126/2002**

PROMOVIDO POR CARGILL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA, NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

**PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE  
APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**139/1994**

**FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE  
ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 430/90,  
PROMOVIDO POR ENRIQUE LÓPEZ NIETO, ANTE EL  
JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA  
ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN  
MATERIA.**

**PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE  
APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**INCONFORMIDAD 129/2002**

**PROMOVIDA POR ARELI CORTÉS LARA, EN  
CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE ABRIL  
DE DOS MIL DOS, DICTADO POR EL DÉCIMO SEGUNDO  
TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL  
PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO  
930/2001 .**

**EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA  
INFUNDADA.**

**PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE  
APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 107/2002-PL**



INTERPUESTO POR ALFREDO PORRAS ROSAS, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DOS, DICTADO POR PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 598/2002.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECLAMADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 40/2000-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; QUE DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE REMITA DICHA TESIS JURISPRUDENCIAL A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, AL PLENO ASÍ COMO A LAS SALAS DE ESTE ALTO TRIBUNAL, TRIBUNALES COLEGIADOS Y

UNITARIOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO, EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

**PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PONENTE CASTRO Y CASTRO APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO, EN RAZÓN DE QUE SE ENCUENTRA RELACIONADA CON LA DIVERSA CONTRADICCIÓN DE TESIS 49/2002-PS DE LA PONENCIA DEL MINISTRO ROMÁN PALACIOS Y CONSIDERÓ PERTINENTE QUE SE LISTEN AMBAS PARA VERSE EN SESIÓN DEL DIECINUEVE DE JUNIO PRÓXIMO.**

### **LISTA NÚMERO 3**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA EL **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VELARDE RAMÍREZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL **MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 382/2001**

PROMOVIDO POR FIANZAS PROBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y

RESERVAR JURISDICCIÓN AL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

**PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**AMPARO EN REVISIÓN 224/2001**

PROMOVIDO POR EMPRESAS CABLEVISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

**PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**LISTA NÚMERO 4**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA EL **LICENCIADO ISMAEL MANCERA PATIÑO**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL **MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1496/2002**

PROMOVIDO POR HUMBERTO AURELIANO CEJA GARCÍA, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 114/2001-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA; SE REMITA DICHA TESIS JURISPRUDENCIAL A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, ASÍ COMO AL TRIBUNAL PLENO Y SEGUNDA SALA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, TRIBUNALES COLEGIADOS Y UNITARIOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO, EN ACATAMIENTO A LO

PREVISTO EN EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

**PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PONENTE JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.**

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 93/2002-PL**

INTERPUESTO POR JUAN JUÁREZ GARCÍA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DOS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 534/2002.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECLAMADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 109/2001-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS ENTRE LOS SUSTENTADOS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO, AL RESOLVER LOS AMPAROS DIRECTOS CIVILES 548/2000 Y 292/2000 Y

EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL MISMO CIRCUITO, AL RESOLVER EL AMPARO DIRECTO CIVIL 343/2001; Y QUE ES IMPROCEDENTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS PLANTEADA ENTRE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO, AL RESOLVER EL AMPARO DIRECTO CIVIL 951/2000 Y EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL MISMO CIRCUITO, AL RESOLVER EL AMPARO DIRECTO CIVIL 343/2001.

**PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 297/2002**

PROMOVIDO POR CUAUHTÉMOC ROMÁN CAMACHO, CONTRA ACTOS DE LA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**INCONFORMIDAD 139/2002**

PROMOVIDA POR GILBERTO JAVIER CORTÉS HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOS, EMITIDA POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN

MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.P. 487/2002.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 414/2002**

PROMOVIDO POR CIPRIANO JAVIER FIGUEROA VÁZQUEZ, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL SURESTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 259/2002**

PROMOVIDO POR GALERÍA DE ACABADOS CERÁMICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**CONFLICTO COMPETENCIAL 219/2002**

SUSCITADO ENTRE EL SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; SE DEVUELVAN LOS AUTOS AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO Y SE NOTIFIQUE AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO CON COPIA DE LA RESOLUCIÓN.

**PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**CONFLICTO COMPETENCIAL 264/2002**

SUSCITADO ENTRE EL SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; SE DEVUELVAN LOS AUTOS AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO Y SE NOTIFIQUE AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN



MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO, CON COPIA DE LA RESOLUCIÓN.

**PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

### **LISTA NÚMERO 5**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA LA **LICENCIADA GUILLERMINA COUTIÑO MATA**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA DEL **MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

#### INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

76/2000

**FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 508/98, PROMOVIDO POR ENRIQUE ARCIPRESTE DEL ÁBREGO, ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.**

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS AL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EFECTO PRECISADO EN LA RESOLUCIÓN Y ARCHIVAR PROVISIONALMENTE EL PRESENTE TOCA.

**PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 122/2002-PL**

INTERPUESTO POR JOSÉ LEOPOLDO PONCE DE LEÓN BARRERA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DOS, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 563/2002.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECLAMADO.  
PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 277/2002**

SUSCITADO ENTRE EL PRIMER Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y SE DEVUELVAN LOS AUTOS AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

**PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**43/2002**

**FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 58/2001, PROMOVIDO POR FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO, ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.**

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

**PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 82/2000-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO AL RESOLVER LA QUEJA LABORAL 20/987, Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO AL RESOLVER LA QUEJA 54/993; QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LA TESIS SUSTENTADA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO AL RESOLVER EL RECURSO DE QUEJA 21/2000, CON LA SUSTENTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO

CIRCUITO, AL RESOLVER LA QUEJA CIVIL 8/988; QUE DEBE PREVALECER CON EFICACIA DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE REMITA DICHA TESIS JURISPRUDENCIAL A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, ASÍ COMO A LOS DEMÁS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

**PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PONENTE Y PRESIDENTE APLAZÓ EL PRESENTE ASUNTO.**

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL ACTUAL.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN QUE AUTORIZA Y DA FE.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

---

**LIC. MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN.**

MJSR/AGG/lgm

**(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA  
DEL ACTA NÚMERO 21, DE FECHA CINCO DE JUNIO  
DE DOS MIL DOS).**